



RESOLUCION No. CSJBTR22-31
17 de marzo de 2022

“Por medio de la cual se excluye del Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado.”

**EL CONSEJO SECCIONAL
DE LA JUDICATURA DE BOGOTA,**

En ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1º del artículo 256 de la Carta Política, concordante con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 101 y artículos 149-10) y 173 de la Ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia- y en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que el señor, **JOSE WILSON ALTUZARRA AMADO** identificado con C.C. No. 19.278.114 de Bogotá, fue inscrito en el Escalafón de Carrera Judicial mediante Resolución No. 174 de febrero 14 de 2007, emanada del antes Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en el cargo de **SECRETARIO** en propiedad del **JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**

Que, el señor **JOSE WILSON ALTUZARRA AMADO**, presentó renuncia el 28 de junio de 2021, al cargo que ejercía en carrera dentro del citado despacho judicial.

Que, el **JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C** mediante la **Resolución No. 11 de mayo 31 de 2021, acepta la renuncia**, a partir del a partir del primero (1) de junio de dos mil veintiuno (2021), inclusive.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley 270 de 1996 – Estatutaria de la Administración de Justicia- la exclusión de la Carrera Judicial de los funcionarios y empleados se produce, entre otras, por las causales genéricas del retiro del servicio.

Que, conforme lo señala el artículo 149 numeral 1º ibídem, la renuncia debidamente aceptada es una causal del retiro del servicio.

Que, por todo lo anteriormente expuesto, es procedente excluir del escalafón de carrera judicial al funcionario en mención, conforme a lo aprobado en sesión de Sala Ordinaria del pasado 16 de marzo.

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Excluir del Escalafón de Carrera Judicial al doctor **JOSE WILSON ALTUZARRA AMADO**, identificado con C.C. No. 19.278.114 de Bogotá, al cargo de

SECRETARIO, del **JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C** por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO 2°- Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el propósito que se anote la presente novedad en el Registro Nacional de Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos del Acuerdo No. 724 de febrero 15 de 2000, emanado de la Sala Superior.

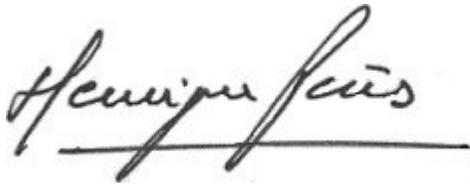
ARTICULO 3°- Notificar al funcionario el contenido de la presente resolución, a través de la Secretaría de esta Corporación.

ARTICULO 4°- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, este último para ante el Consejo Superior de la Judicatura, de los cuales podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 5°- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los Dieciocho (18) días del mes de marzo del año dos mil veintidos (2022).



HECTOR ENRIQUE PEÑA SALGADO
Presidente

MGAR